



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Juan Esteban Suarez Rendón
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2018-00110-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$9'752.662,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05d97ab61500e1047e8a868bce30f50c6817d40e8eda999ac78e763d71c5e31a

Documento generado en 13/07/2021 03:12:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 055

FIJACIÓN: 14-07-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria